



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

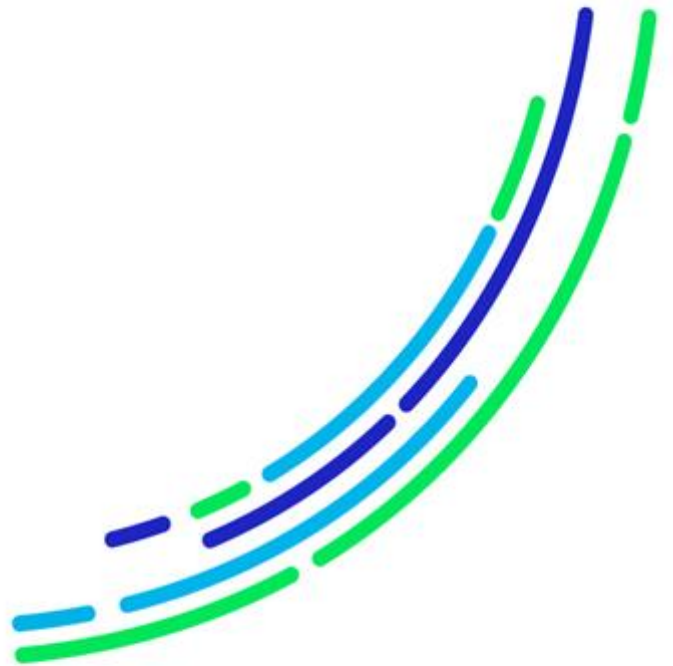
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

INFORME N° 33 / 2021
13 DE MAYO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE

311/2022

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
 QUE INDICA.

LA SERENA, 18 de mayo de 2022

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final de Auditoría N° 33, de 2021, debidamente aprobado, relativo al estado de la Gestión Municipal ejecutado en la Municipalidad de La Serena.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal de La Serena.
- Director de Control, Municipalidad de La Serena.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ERIKA VALDEBENITO COLOMA	
Cargo	CONTRALORA REGIONAL (S)	
Fecha firma	18/05/2022	
Código validación	qb4xVmxMX	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 33, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA AL
ESTADO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
EJECUTADO EN LA MUNICIPALIDAD DE
LA SERENA.

LA SERENA, 13 de mayo de 2022

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de La Serena, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 33, de 2021, sobre auditoría al estado de la gestión municipal ejecutado en la citada entidad edilicia, el que fue remitido a dicho municipio mediante el oficio N° E85.801, de 2021, de este origen.

Enseguida, a través del presente seguimiento, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, la revisión de esta Contraloría Regional se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Precisado lo anterior, a continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C), de acuerdo a lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

I. Observación que se subsana.

En dicho Informe Final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9, literal c) sobre conciliaciones bancarias. (C): Durante la revisión de la totalidad de las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas corrientes de la entidad, referidas con la gestión municipal, se constató la existencia de partidas no regularizadas de antigua data, desde el año 2007, y sin detalle de origen, las cuales totalizaban \$12.239.856. Durante la auditoría, la entidad señaló que el monto citado, correspondía a valores que se encontraban en depósitos en tránsito, los que fueron reconocidos y regularizados en el mes de febrero de 2021. En virtud de ello, se advirtió la suma de \$591.600, los que se encontraban en fondos en poder, cuya regularización se produjo una vez solucionado el problema con el sistema de conciliación, cuyo monto estaba “encapsulado” mientras se encontraba la solución de este.

A LA SEÑORA
ERIKA VALDEBENITO COLOMA
CONTRALORA REGIONAL (S) DE COQUIMBO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dado lo anterior, la municipalidad debía informar sobre las acciones de regularización de las partidas identificadas en las conciliaciones bancarias, cuyo resultado debía acreditar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

Al respecto, la municipalidad acompañó las ordenes de ingresos de las partidas no regularizadas de antigua data e imagen N° 8 de la Conciliación del mes de enero 2021, donde se muestra regularizado el monto de \$591.600.

Sobre el particular, se verificó en los antecedentes adjuntos a su respuesta la efectividad de lo informado, por lo que se da cumplido el requerimiento efectuado.

II. Observaciones que se mantienen.

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, sobre pasivo no registrado. (C): En la revisión efectuada a los desembolsos realizados en el año 2020, por la Municipalidad de La Serena y la información obtenida del Servicio de Impuestos Internos, dispuesta por ese municipio, se observó que la entidad no contabilizó en las cuentas contables 215-34-07, deuda flotante, al 31 de diciembre de 2019, un monto total de \$5.514.839.890, que constituyen gastos del periodo, no reflejados oportunamente en la contabilidad del municipio.

2.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre déficit y/o superávit de caja. (C): Se determinó que la Municipalidad de La Serena, al 31 de diciembre de 2019, presentaba un déficit de caja de \$4.990.537.287, evidenciando con ello que sus disponibilidades monetarias no eran suficientes para cubrir las obligaciones contraídas en el ejercicio en análisis.

Dado lo expuesto, esa entidad edilicia debía remitir los antecedentes de respaldo del análisis realizado, que le permitieron rebajar el déficit calculado por este Organismo de Control, según lo indicado, a \$1.793.361.779, y por otra, mejorar los procesos internos sobre la materia, ajustándolos a lo establecido en el artículo 3°, de la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, debiendo ambos requerimientos ser acreditados a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En su respuesta a lo objetado en el primer numeral, la entidad adjuntó planilla Excel con el detalle de los documentos tributarios que estaban formando parte de los fondos externos, nullos, órdenes de compra, no registrados, agua, luz y otros, año 2018 y varios períodos, remitiendo los respaldos de las consultas efectuadas en la página del Servicio de Impuestos Internos, sobre 163 documentos tributarios que tenían una nota de crédito asociada que los anulaba.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a lo observado en el segundo numeral, el municipio remitió planilla Excel con el déficit de caja correspondiente al análisis realizado por el Órgano Contralor y su propio examen. Al respecto, el municipio indicó que al realizar el análisis informado en el preinforme, efectuó una regularización de imputación erróneamente en la cuenta contable 221-02, 221-08 y 221-09. Por ello, de acuerdo a lo requerido, analizó nuevamente las cuentas, logrando determinar una variación en el total de documentos no registrados, correspondiente a 34 documentos por un total de \$291.987.936, detallado en el Excel adjunto, el cual cambiaría el déficit municipal, ascendiendo éste a -\$1.239.821.286 distinto a lo informado por la municipalidad en la respuesta al preinforme N° 33.

Finalmente indica que tal como se detalló y comento en el análisis del déficit, esa casa edilicia sugiere considerar la disminución de los \$291.987.936, correspondiente a documentos tributarios que fueron emitidos con fecha 30 y 31 de diciembre 2019, es decir, los últimos días de fin de año, por lo que solicita rebajar como deuda no registrada el detalle adjunto y por el monto señalado, entendiéndose que no es posible su registro en tiempo y forma por la razón expuesta. En el mismo orden de ideas, en caso que se considere lo expuesto, el déficit bajaría a -\$947.833.350.

Al respecto, se verificó en los archivos Excel adjuntos, el análisis efectuado por la municipalidad, el que incluye el detalle de los documentos considerados en su examen, no obstante, y tal como se indicara en el informe final sujeto a seguimiento, en ambos numerales no acompaña la documentación que acredite lo expuesto en su análisis y tampoco informa si se han adoptado mejoras a sus procesos internos ajustándose éstos a la normativa vigente que rige la materia, por lo que la observación se mantiene, debiendo la municipalidad adjuntar los respaldos requeridos, lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad edilicia, incorporando los antecedentes al Sistema de Seguimiento y Apoyo, en la pestaña "Registro de Observaciones", en un plazo de 60 días hábiles administrativos a contar de la recepción del presente informe.

3.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4, sobre incumplimiento del plazo legal para el pago de la deuda flotante. (C): Se observó que la Municipalidad de La Serena, al cierre del ejercicio presupuestario 2019, mantenía un saldo en la cuenta presupuestaria subtítulo 34 ítem 07, Servicio de la Deuda, deuda flotante ascendente a \$2.616.414, proveniente del año 2018.

Por lo expuesto, el municipio debía efectuar las regularizaciones que procedieran respecto de la deuda flotante ascendente a \$2.616.414, proveniente del año 2018, acreditándolas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En su respuesta, la municipalidad informa que el año 2020, se comenzó a trabajar en la depuración de la deuda flotante que se traía de arrastre del ejercicio presupuestario del año 2019, en la cual, se advierte que esta tiene una larga data, iniciando un proceso de rebajas por prescripción de la deuda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se verificó que mediante los comprobantes de traspaso N°s 1.508, 3.579, 3.580, 3963 y 3.964, todos del 2020, el municipio procedió a rebajar la deuda proveniente del año 2018, por prescripción, correspondiente a obligaciones de los años 2015 y 2016, por un total de \$2.616.414.

Sobre el particular, es necesario indicar que si bien el municipio procedió a rebajar por prescripción dicho monto, no remitió el acto administrativo que dio origen a los traspasos contables como tampoco acompañó los documentos respaldatorios de acreditarse los ajustes realizados, motivo por el cual se mantiene lo observado, debiendo la municipalidad en un plazo de 60 días hábiles de recibido el presente informe, subir al sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en la pestaña "Registro de Observaciones", los antecedentes que permitieron la citada regularización, lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad edilicia.

4.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9, literal a) sobre conciliaciones bancarias. (C): Respecto de los saldos registrados de las 9 cuentas corrientes bancarias, según balance de comprobación y saldos al término del ejercicio 2019, y los saldos contables determinados, tanto en mayores contables, como en conciliaciones bancarias, se constataron diferencias entre dichos registros.

5.- Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9, literal d) sobre conciliaciones bancarias. (C): Respecto de las cuentas corrientes N°s. [REDACTED] y [REDACTED], denominadas "Comuna Segura (Seguridad Pública)", e "Instituto Nacional de Deportes", IND, se evidenció que no registraron movimientos de fondos durante el periodo 2019.

Sobre la materia, la municipalidad debía materializar las acciones anunciadas en su respuesta al preinforme de observaciones, es decir, el análisis y regularización de las partidas identificadas en las conciliaciones bancarias, cuyo resultado debía acreditar documentadamente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En su respuesta al literal a) el municipio acompaña un análisis de los saldos considerados en Balance de Comprobación y Saldo a Nivel de Asignación considerado en Conciliación Bancaria, al mes de marzo 2021, indicando que las diferencias que existían a diciembre de 2019, han variado con el pasar de los años, algunas ya se encontraban regularizadas y otras en proceso de análisis y normalización.

Al respecto, de los antecedentes tenidos a la vista se observa que existen cuentas que a la fecha de la auditoría no presentaban diferencia o ésta ascendía a 1, y que a marzo de 2021, presentaban diferencias por montos mayores a los analizados, por lo que, se solicitó a dicha entidad, una actualización de los saldos observados, no obstante, a la fecha del presente informe no se ha informado sobre el particular, por lo que no es posible dar por superada la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En mérito de lo expuesto, corresponde que la municipalidad informe sobre la situación actual de las diferencias observadas, adjuntando los respectivos respaldos que acrediten los análisis efectuados, incorporando los antecedentes al Sistema de Seguimiento y Apoyo, en la pestaña “Registro de Observaciones”, lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad edilicia, en un plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente informe.

En cuanto a lo observado en el numeral d), la corporación municipal informa que la cuenta corriente N° [REDACTED] denominada “Seguridad Pública” presenta movimientos durante los años 2020 y 2021, indicando que es por esa razón que no se puede proceder al cierre de la cuenta, acompaña Imagen N° 9 de la Conciliación del mes de marzo del presente año.

En relación con la cuenta corriente N° [REDACTED] denominada “Instituto Nacional de Deportes” (IND), señala que ésta aún mantiene saldo en su cuenta, el cual se encuentra en proceso de rendición, una vez sean aceptadas dichas rendiciones por el organismo antes señalado, se realizarán las devoluciones correspondientes, por tal motivo manifiesta que no se puede proceder al cierre de ésta.

Sobre el particular, en la carátula de la cuenta corriente N° [REDACTED] denominada “Seguridad Pública”, se aprecia que dicha cuenta mantiene un saldo de \$226.006.633, a marzo de 2021, sin adjuntar los respaldos que acrediten los movimientos que dicha cuenta ha tenido durante los años 2020-2021. Respecto de la cuenta corriente N° [REDACTED] denominada “Instituto Nacional de Deportes” (IND), la entidad edilicia se manifiesta en los mismos términos indicados en su respuesta al preinforme sin adjuntar evidencia que respalde el estado actual de dicha cuenta corriente y el de las rendiciones presentadas a la respectiva institución otorgante.

Dado lo expuesto se solicitó a la municipalidad una actualización de lo expuesto en su respuesta, sin que a la fecha dicha corporación se haya pronunciado sobre la materia, por lo que la observación se mantiene, debiendo el municipio informar sobre la situación en que se encuentran ambas cuentas corrientes, lo que deberá ser acreditado y validado por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad edilicia, incorporando los antecedentes al Sistema de Seguimiento y Apoyo, en la pestaña “Registro de Observaciones”, en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la total tramitación del presente informe.


Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno de la institución, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

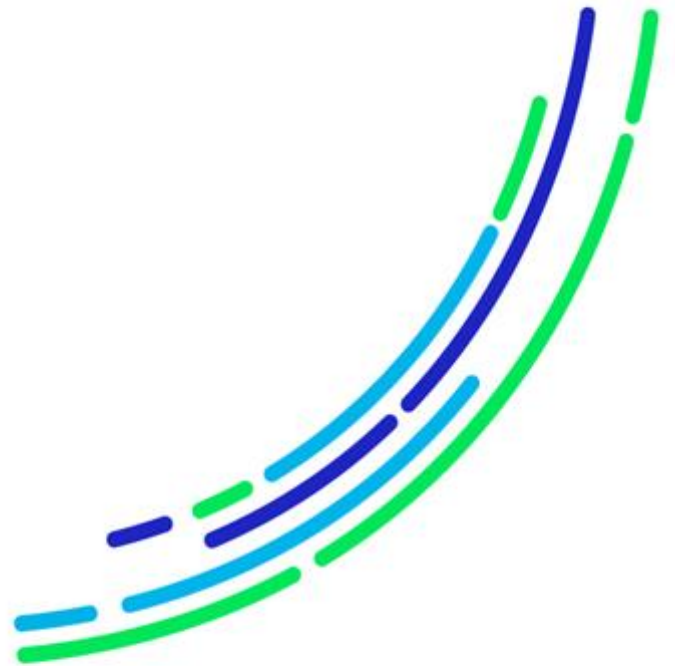
Remítase copia del presente Informe de Seguimiento al Alcalde, Secretario Municipal y Director de Control, todos de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ERIKA VALDEBENITO COLOMA	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	18/05/2022	
Código validación	M3vSO8vqB	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS